



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de modificación a los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017"

I. Datos del Participante

Nombre, razón social o denominación social	Gerardo Francisco González Abarca, Jorge González y González y Manuel Juvenal Marin Olivas.
En su caso, nombre del representante legal.	No Aplica
Documento para la acreditación de la representación En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Ninguno - (Persona Física)

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre y opinión, y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos, cuando menos, en el portal del Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo, de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieren consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 12, fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular :** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Sergio Vázquez Loyo, correo electrónico: sergio.vazquez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4550, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (en lo sucesivo, los "derechos ARCO"):** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Numerales	Con referencia de la fracción o numeral que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas.
VIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	<b>OPINIÓN.</b> Debe derogarse el numeral por completo, de acuerdo con la LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES menciona en su inciso o); ARTICULO 50.- Los Colegios de Profesionistas tendrán los siguientes propósitos: o).- Formar listas de peritos profesionales, por especialidades, que serán las únicas que sirvan oficialmente.
VIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	<b>PROPUESTA.</b> El IFT debería elaborar un Lineamiento para el reconocimiento Honoris Causa tal como esta indicado, dándole una denominación que de acuerdo a las referencias del II. Análisis de alternativas a propósito de la propuesta de Regulación del Impacto Regulatorio, inciso 7. Podría ser la de Doctor ó cualquier otra que se determine, no pudiendo ser la de Perito por lo anteriormente indicado y en ninguno de los casos presentados se menciona "Perito Honoris Causa". El IFT, como cualquier otra entidad si puede acreditar a Peritos que previamente estén en las listas de los Colegios, pero no formar listas de peritos.

<p>TRANSITORIOS</p>	<p>Segundo</p>	<p><b>OPINIÓN.</b> Las Acreditaciones Honoris Causa otorgadas antes de la entrada en vigor de las presentes modificaciones transitarán a Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, según corresponda. La revalidación de dicha acreditación deberá ser llevada a cabo en un plazo de 2 años contados a partir de su otorgamiento. Los tres Peritos Honoris Causa vigentes a la fecha, mantendrán la denominación Honoris Causa, de acuerdo a la que se determine en el lineamiento a elaborarse al respecto, pudiendo tenerse como referencia las mencionadas en el Impacto Regulatorio de Doctor Honoris Causa.</p>
<p>ANEXOS</p>	<p>Anexo C</p>	<p><b>COMENTARIO:</b> Inciso h) debe decir: Constancia de ser miembro regular de algún Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión. Ya que de acuerdo con la LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES que menciona en su inciso o): ARTICULO 50.- Los Colegios de Profesionistas tendrán los siguientes propósitos: o).- Formar listas de peritos profesionales, por especialidades, que serán las únicas que sirvan oficialmente.</p>
<p>VIGÉSIMO_SÉPTIMO</p>	<p>N/A</p>	<p>TABLA 5. PROCESO PARA LA REVALIDACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN. (OPCIÓN 2) <b>OPINIÓN.</b> Se consideren para la acreditación de revalidación otros rubros tales como la impartición de cursos, participación en webinars, conferencias técnicas presenciales y/o via web, las cuales no son sujetas de exámenes. Anexamos como ejemplo, los criterios en el Conapptel para la revalidación de las licencias de peritos en el CIME, mismas que sirvieron en el pasado tanto con la SCT, COFETEL e IFT para la revalidación, estos criterios mostraron su eficacia en la reciente evaluación para acreditación de peritos donde hubo mas del 90% aprobatorio en los exámenes practicados. Artículo 32 del reglamento del CONAPPTEL. Para conservar su registro vigente en la revalidación o reinscripción, de su Constancia de Perito en Telecomunicaciones, deberán comprobar bianualmente: 200 créditos como mínimo. <b>ACTIVIDAD</b> <u><b>Participación en las actividades del Colegio considerando las del Comité:</b></u> Como integrante del Consejo del CIME o del CONAPPTEL. a) Por comisión con duración de mas de 3 meses: 50 b) Por comisión con duración de mas de 6 meses: 100 Asistencia a Congreso Nacional del CIME o del Comité: 50 Asistencia a cada reunión del CONAPPTEL: 2</p>
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>		<p>(continua)... Asistencia a Conferencias y Eventos especiales validados por el Coordinador del Comité: 4 por hora Impartir en el CONAPPTEL cursos, seminarios, conferencias o presentar algún proyecto desarrollado de su especialidad: 8 por hora (Toda constancia de participación sera entregada por el Consejo Directivo del CIME en funciones para ser aceptada y deberá incluirse en la solicitud de Revalidación). Actualización profesional organizada en el CIME: Asistencia a cursos o seminarios: 4 por hora <u><b>Actividades relevantes en el CIME.</b></u> A partir de la fecha en que reciba el Premio Nacional de ingeniería y que presente por escrito su solicitud de renovación (en los siguientes 3 años): 100 Actualización profesional fuera del CIME: Asistencia a cursos o seminarios: 3 por hora Diplomados de Telecomunicaciones o cursos similares de mas de 6 meses de duración: 300 (Válidos por tres años consecutivos). <u><b>Desarrollo profesional fuera del CIME:</b></u> Impartir cursos, seminarios, conferencias o presentar algún proyecto desarrollado en su especialidad: 4 por hora Por el ejercicio de actividad docente en Telecomunicaciones en alguna escuela de prestigio: 1 por hora Por publicación de algún documento o articulo de Telecomunicaciones en periódico o revista de prestigio: 30 Trabajos realizados como Perito presentados y recibidos por SCT/COFETEL u otra Dependencia Oficial: 2</p>

<p>(Seleccione una opción del listado)</p>	<p>(continua)... <b><u>Actividades relevantes fuera del CIME:</u></b>                  Los Peritos que laboren en la SCT, COFETEL u Organismo que dependa de estas Dependencias: 100 por año                  Los Peritos que laboren en algún Organismo Internacional o empresa extranjera fuera del país, con escrito del Organismo o empresa que valide su actividad: 100 por año                  La publicación de un libro en una de las especialidades reconocidas por la COFETEL: 1 hora (Validos por 3 años consecutivos)                  Actividades de peritos de la Tercera edad que se encuentren delicados por alguna enfermedad crónica: Con la presentación por escrito de su solicitud de renovación y en su caso documento que de fe de la enfermedad:100  <b><u>Observación.</u></b> - Los Peritos que se trasladen fuera de la ciudad donde radican para cumplir con lo planteado en la tabla anterior, tendrán 10 créditos adicionales aplicados a todos los rubros, salvo a las reuniones que será de 5 créditos adicionales para aquellos peritos que no radiquen en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.                  Asimismo, los Peritos que obtuvieran su Registro posteriormente al mes de enero, para revalidar su Constancia deberán obtener el número de créditos proporcionales a 100 créditos anuales considerando su fecha de aprobación.</p>
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>	<p><b><u>Comentarios, opiniones y aportaciones específicos de los participantes sobre el asunto en consulta pública.</u></b> <b><u>RESPUESTAS AL IFT :</u></b>                  Algunas respuestas que ponemos a su amable consideración, son derivadas de la reunión del pasado 8 de febrero, 2018 convocada por la Dra. Nimbe Ewald y otras autoridades del IFT, celebrada en las instalaciones del IFT y por webex:                  1. Que de ninguna manera aceptaríamos una degradación a nuestro prestigio y excelencia profesional. Por lo tanto nos mantenemos en la posición de conservar el nombramiento de Perito Honoris Causa de acuerdo a los lineamientos y al escrutinio realizado.                  2. Que si por parte del IFT se utilizó el término "Perito Honoris Causa", aceptaríamos como se planteaba, que El Pleno del IFT nos entregue reconocimiento de "Doctor Honoris Causa en Telecomunicaciones" derivado de haber sido sometidos al proceso del IFT y haber cumplido los requisitos, tal como lo plantea su documento de Impacto Regulatorio.                  3. Que del documento de Impacto Regulatorio, vuelven a utilizar el término "Perito Honoris Causa", el cual nunca se menciona en los ejemplos de referencia, pero persiste en los nuevos lineamientos para la acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión.                  4. Que el documento oficial que recibimos después del escrutinio tiene validez indefinida como Perito Honoris Causa Acreditado.                  5. Que de acuerdo al acelerado Desarrollo Tecnológico reconocemos la necesidad de que los Peritos se mantengan actualizados.</p>
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>	<p>(continua)... 6. Que para la revalidación bienal para Peritos Acreditados por el IFT, a los que hemos adquirido la calidad de Honoris Causa, se nos reconozcan las 40 horas anuales, ya sea recibiendo capacitación por esas 40 horas, impartiendo cursos, conferencias y seminarios con una duración mínima de 10 horas y se nos acepte la capacitación autodidacta o en línea que ofrecen instituciones nacionales e internacionales. Estamos dispuestos a impartir esa capacitación al personal del IFT inclusive, como ya ha ocurrido en el pasado.                  7. Que el IFT reconoce nuestra Experiencia Profesional y nos estaría invitando (a los Honoris Causa) a participar en muchos otros proyectos como los que se comentaron en la reunión.                  8. Que actualmente los Peritos Honoris Causa Acreditados por el IFT estamos vigentes y con la posibilidad de apoyar al IFT en los procesos de Homologación y otras actividades.                  9. Que se aceptarán nuestras propuestas de Ética Profesional, ya que la corrupción que invade a nuestro país también se ha venido desarrollando en la relación entre el IFT y algunos Peritos, insistimos solo algunos de los Peritos, ¿Cuál es el verdadero futuro que se ha planteado el IFT para los Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión?</p>